

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00236-00.
EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle,

09 JUL. 2020

Vistos el memorial presentado el pasado 20 de noviembre de 2019 por la apoderada actora, mediante el cual aporta debidamente diligenciado el oficio 4284 de noviembre 1 de la misma anualidad, mediante el cual se requiere al pagador de "GRAYCO DEL VALLE S.A.S.", y el oficio No. URL. 485792 proveniente de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, mediante el cual informa el resultado de la medida decretada, por lo que el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el memorial allegado por la apoderada actora.

SEGUNDO: GLOSAR el anterior oficio y **REQUIERASE** a la parte demandante, para que aporte el certificado de tradición del vehículo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: GRUPO MULTIPROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.
DDO: VIVIANA OSPINA GRANADA Y OTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

10 JUL 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
40 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.